

PROCESO : DIVORCIO
DEMANDANTE : LUÍS ÁLVARO MATIAS SABOGAL
DEMANDADO : MERCEDES GUTIÉRREZ PÉREZ
RADICACION : 2016-00582

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 04 de mayo de 2017. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sin ase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

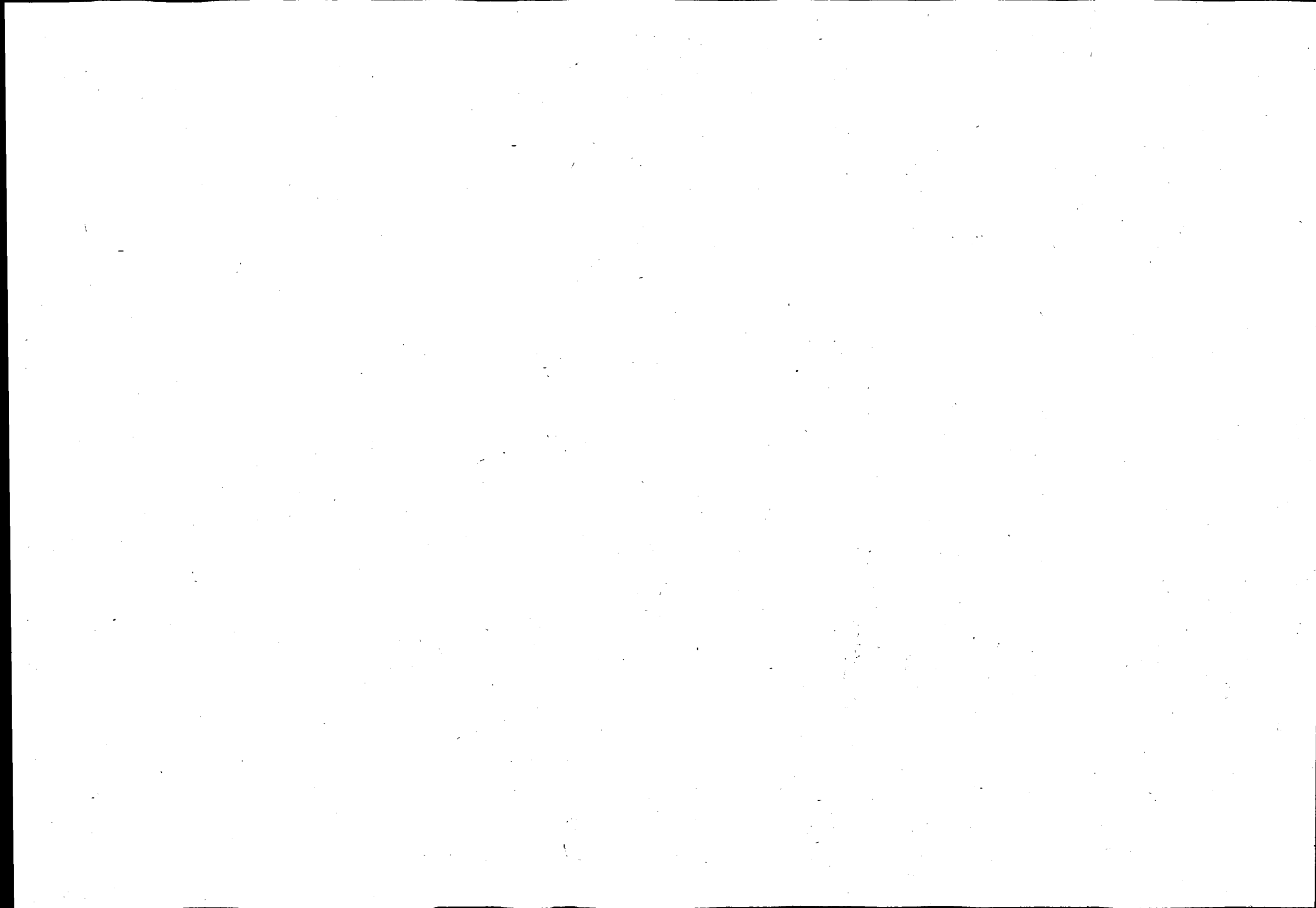
Villavicencio, nueve (09) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Se tiene por contestada en término la demanda de reconvencción por parte del señor LUÍS ALVARO MATIAS SABOGAL a través de su apoderado como se observa a folios 8 a 12 y anexos.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>35</u> del <u>10 MAY 2017</u>	
LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ Secretaria	



PROCESO : DIVORCIO
DEMANDANTE : LUÍS ÁLVARO MATIAS SABOGAL
DEMANDADO : MERCEDES GUTIÉRREZ PÉREZ
RADICACION : 2016-00582

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 04 de mayo de 2017. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvese proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, nueve (09) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

De conformidad con en el artículo 372 del Código General del Proceso, se procede a decretar las siguientes pruebas:

POR LA PARTE ACTORA - DEMANDA PRINCIPAL

DOCUMENTALES

Téngase como prueba todos los documentos aportados con la demanda, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

TESTIMONIALES

Se ordena escuchar el testimonio de los señores MAGADA ZULEMA ÁLVAREZ GUTIÉRREZ, VÍCTOR MANUEL SABOGAL RÍOS, DIANA OCAMPO MATIAS y PABLO FRANKLIN ÁLVAREZ.

INTERROGATORIO DE PARTE

Por ministerio de la ley, el Juez debe realizar el interrogatorio a las partes, razón por la cual, no se decreta.

PRUEBA PERICIAL

Se ordena valoración psicológica a la señora MERCEDES GUTIÉRREZ PÉREZ. Para tal fin ofíciase al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para que se sirva fijar fecha y hora para la práctica de la valoración.

DE LA PARTE DEMANDADA - DEMANDA PRINCIPAL

DOCUMENTALES

Téngase como prueba todos los documentos aportados con la demanda, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

TESTIMONIALES

Se ordena escuchar el testimonio de los señores MARTHA YOLANDA SARMIENTO JIMÉNEZ, NORALBA DÍAZ JIMÉNEZ, CARLOS BAQUERO MACHADO y PABLO CÉSAR ÁLVAREZ GUTIÉRREZ.

INTERROGATORIO DE PARTE

Por ministerio de la ley, el Juez debe realizar el interrogatorio a las partes, razón por la cual, no se decreta.

DE LA DEMANDANTE - EN RECONVENCIÓN

DOCUMENTALES

Téngase como prueba todos los documentos aportados con la demanda de reconvencción, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

INTERROGATORIO DE PARTE

Por ministerio de la ley, el Juez debe realizar el interrogatorio a las partes, razón por la cual, no se decreta.

DEL DEMANDADO - EN RECONVENCIÓN

DOCUMENTALES

Téngase como prueba todos los documentos aportados con la contestación a la demanda en reconvencción, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

Una vez se allegue el resultado de la valoración psicológica ordenada, se fijará fecha para llevar a cabo la audiencia de los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

OSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 35 del

10 MAY 2017